DECRETO Nº 045/07

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. María Emma Luna, esposa del ex empleado municipal jubilado Arnoldo Elvio Campos, cuyos restos fueron depositados en fosa Nº 543- Sección "B" del Cementerio San Antonio de Padua en la que ya se encontraban inhumados Ernesto Campos (F. 17-09-79) y Rosario Ruiz (F. 01-04-80);

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 40° inc. b) punto 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente, quedan eximidos del pago de los derechos sobre cementerio, todo el personal en actividad dependiente de esta Municipalidad, y los empleados jubilados de la misma, incluidos en ambos casos los familiares en primer grado (padres, hijos y cónyuge o concubino/a con una convivencia certificada de 10 años como mínimo);

Que el ex empleado referido ha presentado la documentación pertinente que acredita el vínculo con la fallecida;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: EXIMASE al ex empleado jubilado de esta Municipalidad, D. Arnoldo Elvio Campos, de los derecho sobre cementerio que pudieran corresponder en relación a la Fosa Nº 543- Sección "B" del Cementerio San Antonio de Padua, que guarda restos de quien en vida fuera su esposa Dña. María Emma Luna (F. 13-04-2007), su padre D. Ernesto Campos (F. 17-09-79) y su madre Rosario Ruiz (F. 01-04-80), por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE a la oficina de cementerios a los efectos que corresponda.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de mayo de 2007.-

Firmado: MARCELO RODRIGUEZ C.GUSTAVO DE FIGUEREDO

SEC. GRAL. INTENDENTE MPAL.